AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

2855

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2015, del Director de Servicios del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de comisión de servicios del puesto de trabajo Subinspector/a de Empleo.

Siendo necesaria la provisión del puesto de Subinspector/a de Empleo en la Subdirección de la Inspección de Trabajo de este Departamento, y previo informe favorable de la Dirección de Función Pública, se acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de comisión de servicios, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.– El puesto de trabajo que se convoca (vacante en la actualidad) podrá ser solicitado por los funcionarios y funcionarias que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del mismo establecidos en el anexo de la presente resolución.

Segunda.– El personal interesado dirigirá sus solicitudes a la Dirección de Servicios del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 30 de junio de 2006 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública que regula el procedimiento para la provisión transitoria, en comisión de servicios o como personal funcionario interino, de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de sus Organismos Autónomos (BOPV n.º 124 de 30 de junio de 2006).

El modelo de solicitud y las instrucciones para su cumplimentación pueden encontrarse en el BOPV n.º 57 de 22 de marzo de 2002, páginas 5125 a 5130.

Tercera.– El personal solicitante deberá enviar a la Dirección de Servicios del Departamento de Empleo y Políticas Sociales c/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz dentro del plazo de presentación de solicitudes toda la documentación acreditativa de los méritos y de los requisitos exigidos si no constaran en el registro personal de esta administración.

Cuarta.– Para la provisión del puesto Subinspector/a de Empleo será de aplicación lo establecido en la Orden de 30 de junio de 2006, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública que regula el procedimiento para la provisión transitoria, en comisión de servicios o como personal funcionario interino, de puestos de trabajo del a Administración General del a Comunidad Autónoma del País Vasco y de sus Organismos Autónomos (BOPV n.º 124 de 30 de junio de 2006) y el baremo de méritos de aplicación será el dispuesto por la disposición transitoria primera de la citada Orden, correspondiendo en este caso el anexo 2 de la Resolución de 26 de febrero de 2002 (BOPV n.º 57, de 22 de marzo de 2002).

Los requisitos del puesto a ocupar y los datos de la convocatoria, con indicación del contenido y criterios de valoración, figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Quinta.– Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de junio de 2015.

El Director de Servicios,
IÑAKI ARRIZABALAGA ORMAECHEA.

ANEXO

Requisitos del puesto a ocupar:

Denominación: Subinspector/a de Empleo.

Código: 511210.

Dotación:12.

Nivel C.D: 25.

Complemento específico: III-B.

Centro orgánico: Subdireccion de la Inspeccion de Trabajo.

Centro de destino: Bilbao.

Perfil lingüístico: 3.

Fecha de preceptividad:

Adm: APE.

G: B.

Cuerpo: Subinspectores/as Empleo y SS.

Datos de la convocatoria:

Ámbito: baremo 2.

Misión:

Vigilar el cumplimiento de las normas de orden social, incluido el contenido normativo de los convenios colectivos y exigencia de responsabilidades. Asimismo, se encargará de asesorar técnicamente tanto a trabajadores/as como a empresarios/as.

Funciones:

A121.001 Inspeccionar centros de trabajo.

A121.002 Supervisar actividades en Inspección de trabajo.

A121.003 Gestionar expedientes en Inspección de Trabajo.

A121.005 Asesorar en Inspección de Trabajo.

A121.012 Elaborar informes de valoración en Inspección de Trabajo.